

PAH/JCO/KFM/nmmn

Pone término anticipado a arrendamiento autorizado por Resolución Exenta Nº176 de fecha 21 de Febrero de 2014, a Mecánica Integral Automotora Indiesel Limitada, por incumplimiento en el pago de de las rentas de arrendamiento.

Expediente: 02-AR-003476

Antofagasta, 0.5 MAR. 2018

0 2 73 EXENTA Nº

## **VISTOS:**

Expediente administrativo N°02-AR-003476, Lo dispuesto en el DL Nº 1.939 del año 1977; DL Nº 3274 de 1980; DS de nombramiento Nº 386 de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; El D.S de nombramiento Nº42 de 17 de Marzo de 2014, Las facultades delegadas en la Resolución Exenta Nº1831 de fecha 5 de Agosto de 2009; Resolución Exenta Nº 176 de fecha 21 de Febrero de 2014, en las cuales autorizó arrendamiento entre Fisco de Chile y Mecánica Integral Automotriz y Automotora Indiesel Limitada, dictada por esta secretaria; Circular Nº 7 de fecha 21.12.2006 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales y Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 176 de fecha 21 de Febrero de 2014, se autorizó contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y Mecánica Integral Automotriz y Automotora Indiesel Limitada, RUT Nº76.087.910-k, por un periodo de 4 años, respecto del inmueble fiscal signado como Sitio 12, Manzana 57 del sector denominado La Chimba de la Comuna, Provincia y Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 635 Nº754 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del Registro de Propiedad del año 1965; individualizado en el Plano Nº02101-7916-CU; con una superficie de 6.289,93 M2 y cuyos deslindes forman parte integrante de la Resolución Exenta Nº 176 de fecha 21 de Febrero de 2014.
- Que, de acuerdo a lo estipulado en el punto cinco de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta Nº 176 citada, se fijó como renta mensual la suma de \$548.323.- ( quinientos cuarenta y ocho mil trescientos veintitrés pesos)

- 3. Que conforme a circular N° 7 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales citada en vistos, mediante Oficio Ord. N° SE02-004436/2017 de fecha 03 de Octubre de 2017, se emitió el <u>primer aviso de cobranza</u>, otorgando un plazo de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
- 4. Que, mediante Oficio Ord. Nº SE02-004835/2017, de fecha 24 de Octubre de 2017, se emitió el segundo aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
- **5.** Que mediante Oficio Ord. Nº **SE02-005526/2017**, de fecha 28 de Noviembre de 2017, se emitió el <u>tercer aviso de cobranza</u>, otorgando un plazo fatal de 7 días hábiles para pagar las rentas insolutas.
- **6.** Que, aun a pesar de los oficios de cobranza despachados, a la fecha el arrendatario mantiene una deuda con el Fisco de Chile por concepto de rentas de arrendamiento ascendente a **\$15.389.149.-** (quince millones trescientos ochenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve pesos).
- 7. Que, el incumplimiento señalado anteriormente, constituye causal de Término anticipado del contrato de arrendamiento de conformidad a lo dispuesto en el punto decimo octavo de la parte resolutiva de la Resolución Exenta Nº 176 citada, y de acuerdo al artículo 80 del Decreto Ley 1.939 de 1977; por lo que esta Secretaría Regional Ministerial ha decidido poner término anticipado al contrato de arrendamiento, en razón del incumplimiento de las obligaciones de pago establecidas en dicha Resolución.
- 8. Que, conforme a lo antes expuesto, los antecedentes relativos al expediente de arriendo Nº 02-AR-003476 deben ser remitidos al Consejo de Defensa del Estado para el cobro respectivo.
- 9. Que, el arrendatario incorporo boleta de garantía Nº 0155666 emitida por el Banco de Crédito e Inversiones, por un monto de \$548.323.- Razón por la que se hará efectivo el cobro.

## **RESUELVO:**

- 1. Póngase término anticipado al Contrato de arrendamiento suscrito por de inmueble fiscal signado como Sitio 12, Manzana 57 del sector denominado La Chimba de la Comuna, Provincia y Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 635 N°754 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del Registro de Propiedad del año 1965; individualizado en el Plano N°02101-7916-CU; con una superficie de 6.289,93 M2 autorizado mediante Resolución Exenta N° 176 de fecha 21 de Febrero de 2014.
- 2. El inmueble deberá ser restituido al Fisco en el plazo de 30 días contados desde la notificación administrativa de la presente resolución, caso contrario se procederá al desalojo correspondiente.
- **3.** Remítase antecedentes al Consejo de defensa del Estado para que se proceda con el cobro de las rentas Adeudas al Fisco.
- **4.** Se podrá reclamar de la ilegalidad de la presente Resolución, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación administrativa, presentando el

correspondiente recurso de ilegalidad, según lo dispone el Articulo Nº 80 inc. 3º del Decreto Ley 1939.

Anótese, registrese, comuniquese, y archivese.

"POR ORDEN DEL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"

RNALDO GOMEZ RUIZ RIO REGIONAL MINISTERIAL E BIENES NACIONALES ANTOFAGASTA

## <u>Distribución:</u>

- Destinatario.
- Expediente.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Catastro.